



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2020 - 00297 -00
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	NELDA SOFIA MANOTAS DE MOZO C.C. 22.616.654
DEMANDADO (DISC)	YOBANIS ENRIQUE MOZO MANOTAS C.C. 8.572.825

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 6 de julio de 2022. Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se inadmitió la demanda y no fue subsanada. Sírvasse proveer.,

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del expediente, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **ADJUDICACION DE APOYO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 090 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ